



Dr. Lenín



7610100

Santiago de Cali,

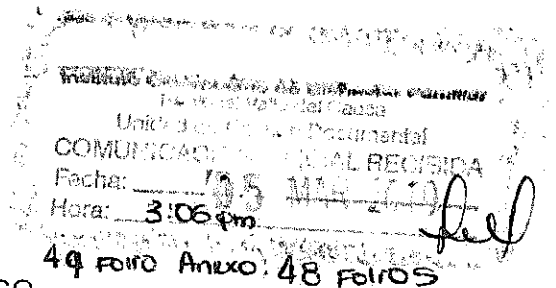
05 MAR 2019

S-2019-121125-7601

MEMORANDO N°

PARA

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO
ICBF Regional Valle



ASUNTO : Documentación contratación servicio de cafetería del centro zonal suroriental para la vigencia 2019.

Adjunto

3 Cotizaciones de los restaurantes proponentes.

Formatos de estudios y documentos previos.

Anexo 1 (estudio del sector)

Anexo 2 Condiciones técnicas y esenciales para la prestación del servicio.

Anexo 3 Matriz de riesgo, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

SIIF NACION

PACCO

Cordialmente,

ADRIANA PALENCIA ALDANA
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Suroriental
ICBF Regional Valle del Cauca

Anexo: (48) folios

RD
14-3-2019
4:00 p.m.
AF

Aprobo: Adriana Palencia Aldana- Coordinadora Centro Zonal Suroriental.
Revisó/Proyectó: Ruben Dario Sarmiento Escobar- Nutricionista Dietista

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 12 de Febrero de 2019
Área Solicitante: CENTRO ZONAL SURORIENTAL					
Responsable del área solicitante: ADRIANA PALENCIA ALDANA					
Objeto: Contratar el servicio de alimentación para los servidores públicos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL SURORIENTAL, ubicado en Calle 73 No. 8 A – 35, Barrio Andres Sanín de la ciudad de Santiago de Cali.					
Rubro: A-02-02-02 6.					
PACCO	Ítem	Descripción	Rubro	Recurso	Denominación
8871	41-06-00-076	Centro Zonal Suroriental	A-02-02-02 006	27	Servicio de Cafetería y Restaurante - \$37.455.600,00
CONCEPTO		VIGENCIA 2019		VALOR EN LETRAS y NUMEROS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 37.455.600)	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Teniendo en cuenta que el ICBF contempla dentro de sus políticas de Bienestar a los servidores públicos, ofrecer el servicio de almuerzos, el ICBF Centro Zonal Suroriental busca que dicho servicio sea prestado de forma continua y oportuna para los funcionarios de la planta global, para lo cual se hace conveniente realizar un proceso de mínima cuantía regido por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, formen un criterio claro y transparente en el Instituto y a través de ellas, determinen la escogencia de la mejor de las ofertas, que garantice el suministro de almuerzos a los servidores públicos que laboran en el Centro Zonal Suroriental

Por lo anterior el ICBF requiere contratar, el suministro de almuerzos para los servidores públicos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, del Centro Zonal Suroriental, en consideración a que la Sede de la Dirección Nacional asignó los recursos presupuestales suficientes para efectuar la contratación de este servicio; el cual se armoniza con las políticas de Bienestar a los servidores públicos y garantiza la prestación del servicio

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

El servicio de suministro que se proyecta contratar se encuentra programado en el consecutivo PACCO 8871

1.2 Descripción de la Necesidad

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere contratar el suministro de almuerzos para los servidores públicos que laboran en el Centro Zonal Suroriental

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
Sitio de Prestación del Servicio Calle 73 No. 8 A – 35, Barrio Andres Sanín de la ciudad de Santiago de Cali. <u>El servicio se deberá prestar bajo las siguientes actividades:</u> Suministrar los almuerzos para el ICBF en la Centro Zonal Suroriental de la Regional Valle del Cauca, garantizando que los alimentos sean de excelente calidad. Cumplir con las obligaciones contempladas en la invitación, en la propuesta, así como en el contrato que se suscriba a su costa y riesgo. En cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: • El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo a la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna. • Prestar el servicio en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene. • Responder por el suministro sano de los alimentos a consumir. • Garantizar la estandarización de recetas y de porciones. • Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013 para la compra, transporte, almacenamiento, preparación, manipulación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. • Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida. • En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. • Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los almuerzos, deberán cumplir con la normatividad vigente que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. • La materia prima será de buena calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario. • Garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. Implementar las BPM. • Presentar al ICBF en la propuesta el plan de Saneamiento, el cual debe incluir plan de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control integrado de plagas. Plan de capacitación continuada anual dirigida al personal manipulador. • Los alimentos deberán suministrarse en fiambreras plásticas las cuales deberán estar en óptimas condiciones de calidad, higiene y limpieza, garantizando el volumen estipulado en la minuta patrón. • Garantizar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con más de seis meses de experiencia en el oficio. La experiencia deberá ser demostrable. • Tener capacidad para suministrar de lunes a viernes exceptuando los días feriados, un promedio de treinta y cuatro (34) almuerzos diarios para la vigencia 2019, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con las novedades de personal (temporada de vacaciones, comisiones de servicios, licencias, ingresos y retiros, etc.). • Presentar en la propuesta ciclo de menús de 20 días acorde a la minuta patrón establecida por el ICBF. • Presentar cada 6 meses un nuevo ciclo de menús. El consolidado de contenido nutricional debe estar firmado por un (a) Nutricionista Dietista, con tarjeta profesional de la cual debe anexar la fotocopia. • Realizar cada seis meses a partir del inicio del contrato encuesta de aceptación del servicio y presentar resultados tabulados al supervisor del contrato y plan de mejora si hubiese lugar a ello. El formato de encuesta antes de su aplicación deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. • Realizar exámenes microbiológicos a las preparaciones ofrecidas presentadas en la minuta cada seis meses durante la ejecución del contrato. Los tiempos y clase de análisis a practicar serán acordados por el supervisor del contrato. • Cumplir con el horario establecido para la atención del suministro de almuerzos de 11:30 m. a 1:00 p.m. • Llevar el control diario de almuerzos suministrados, en coordinación con el Centro Zonal Suroriental • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por escrito por parte del ICBF, a través del supervisor.	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
- Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente. - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. - Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	
2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	
2.1 Descripción del Objeto: Contratar el servicio de alimentación para los servidores públicos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL SURORIENTAL, ubicado en Calle 73 No. 8 A – 35, Barrio Andres Sanín de la ciudad de Santiago de Cali.	
2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la adjudicación y legalización, hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato resultante de esta invitación se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
2.3 Lugar de Ejecución. Calle 73 No. 8 A – 35, Barrio Andres Sanín de la ciudad de Santiago de Cali de lunes a viernes sin incluir días festivos.	
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1 Identificación del Contrato a Celebrar De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <u>Contrato de Suministro Mínima Cuantía.</u>	
3.2 Modalidad de Selección. El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1992, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el servicio para satisfacer la necesidad de suministrar de Lunes a Viernes sin incluir días festivos, almuerzos a los servidores públicos que laboran en el ICBF en el Centro Zonal Suroriental de la Regional Valle corresponde a:	
Señalar con una "X" al cual corresponde.	
a) Licitación Pública _____	
b) Selección Abreviada: _____	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 12 de Febrero de 2019
I.	Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____	
II.	Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____	
III.	Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____	
IV.	Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____	
V.	Prestación de servicio de salud _____	
VI.	Declaratoria de desierto de la licitación. _____	
VII.	Productos de origen o destinación agropecuarios_____	
VIII.	Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____	
IX.	Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____	
X.	Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____	
c)	Concurso de méritos:	
I.	Abierto _____	
II.	Con precalificación_____	
III.	Escogencia de intermediarios de seguros_____	
d)	Contratación Directa:	
I.	Urgencia manifiesta. _____	
II.	Contratación de empréstitos_____	
III.	Contratos interadministrativos _____	
IV.	Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____	
V.	Encargo fiduciario _____	
VI.	Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____	
VII.	Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____	
VIII.	Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____	
e)	Mínima cuantía ☒	
Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 7. La oferta y su aceptación constituye el contrato De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante resolución 1100 de 2015 y modificado mediante Resolución 1313 de 2015, la modalidad de selección para contratar el servicio, para satisfacer la necesidad de suministro de almuerzos a los servidores públicos que laboran en el Centro Zonal Suroriental del ICBF		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019										
Regional Valle corresponde a:											
Señalar con una "X" al cual corresponde.											
a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____											
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____											
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ☒											
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL											
El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.455.600,00)											
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente proceso se determinará por el menor valor total ofertado.											
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Zonal Suroriental adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el suministro de almuerzos, para satisfacer la necesidad, las políticas de bienestar a los servidores públicos del Centro Zonal Suroriental, es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.455.600,00) . Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIOS DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.											
De conformidad con la Resolución No. 9000 del 30 de octubre de 2015, se determinó el valor del aporte de los servidores públicos del ICBF por concepto de almuerzo, y el ICBF se comprometió a asumir un porcentaje promedio equivalente al 65% del valor de almuerzo suministrado a sus trabajadores, dependiendo el rango salarial devengado por el trabajador según la siguiente tabla:											
<table border="1"><thead><tr><th>ESCALA SALARIAL</th><th>VALOR APOORTE MENSUAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sueldo básico entre \$1.00 y \$1.395.608</td><td>\$53.634</td></tr><tr><td>Sueldo básico entre \$1.495.301 y \$3.208.872</td><td>\$56.341</td></tr><tr><td>Sueldo básico entre \$3.208.873 y \$4.656.202</td><td>\$59.653</td></tr><tr><td>Sueldo básico entre \$4.656.203 y \$6.546.669</td><td>\$66.280</td></tr></tbody></table>		ESCALA SALARIAL	VALOR APOORTE MENSUAL	Sueldo básico entre \$1.00 y \$1.395.608	\$53.634	Sueldo básico entre \$1.495.301 y \$3.208.872	\$56.341	Sueldo básico entre \$3.208.873 y \$4.656.202	\$59.653	Sueldo básico entre \$4.656.203 y \$6.546.669	\$66.280
ESCALA SALARIAL	VALOR APOORTE MENSUAL										
Sueldo básico entre \$1.00 y \$1.395.608	\$53.634										
Sueldo básico entre \$1.495.301 y \$3.208.872	\$56.341										
Sueldo básico entre \$3.208.873 y \$4.656.202	\$59.653										
Sueldo básico entre \$4.656.203 y \$6.546.669	\$66.280										
El costo por almuerzo que quedó aprobado en el Plan de Compras para la vigencia 2019, es por valor de \$9.100.00 incluido IVA, este valor tiene dos componentes; uno es el descuento efectuado a los servidores públicos por nómina (aproximadamente \$3.168 por almuerzo) y el otro es el subsidio que ofrece el ICBF (aproximadamente \$5.932 por almuerzo).											
El máximo valor a pagar del almuerzo es de \$9.100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE.).											
Para la vigencia 2019, el aporte aproximado por almuerzo por servidor público es de \$ 3.168 la diferencia la subsidia el ICBF.											
El valor del aporte mensual del ICBF y de los descuentos mensuales por nómina a los servidores públicos, puede incrementarse o disminuirse de acuerdo con las novedades de personal como incapacidades, licencias, retiro voluntario del servicio, comisiones de servicio, entre otras.											
El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del contrato incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retención en la Fuente, Publicación del Diario Único de Contratación, Póliza, Timbre, entre otros de acuerdo con la Ley).											
En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, superado dicho presupuesto no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.											
El Centro Zonal Suroriental precedió a solicitar cotizaciones para obtener el precio promedio del sector y así determinar el presupuesto oficial de la presente contratación.											

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
-------------------------------	------------------------------

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	Vigencia
55019	14-01-2019	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	A-02-02-006 Servicio de Cafetería y Restaurante	Recurso 27	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	\$37.455.600,00	2019
TOTAL					TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	\$37.455.600,00	

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de Mínima Cuantía es el menor precio ofertado sin que exceda la totalidad del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

I Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Técnica

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
presentación de la oferta. c. Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.¹ En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. e. Registro Único Tributario RUT. Actualizado f. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. h. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:	

¹ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Por favor, consuma menos de este documento en papel para reducir el impacto ambiental.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta. c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente</i>. Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. <u>Persona Natural.</u> La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación. b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros c. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años². En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. d. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. e. Registro Único Tributario RUT. Actualizado f. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. g. Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.³ En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	

² Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

³ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
--------------------------------------	-------------------------------------

h. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

l. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICIA

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consortios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 12 de Febrero de 2019
ii. iii. iv. v. vi. vii. viii. ix. x. xi. xii. xiii. xiv. xv.	La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.	
	Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.	
	El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.	
	La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.	
	En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.	
	Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
	Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.	
	Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.	
	El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.	
	Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.	
	La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.	
	Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.	
	No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	
	Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.	
c. Carta de Presentación de la Oferta		
Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar . En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. ⁴		

⁴ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
-------------------------------	------------------------------

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Capacidad Técnica

Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con la prestación del servicio de suministro de almuerzos a población adulta, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección

con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
--------------------------------------	-------------------------------------

c) Teléfono

d) Nombre del Contratista

e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.

f) Número del contrato (si tiene)

g) Objeto del contrato

h) Valor del contrato

i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).3

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Quando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Quando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2018.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2018 así:

Año	Valor del SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$ 644.350

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2018. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente</i>, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas: •En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. •Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. •Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. •Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. •La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. •La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
--------------------------------------	-------------------------------------

•Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

•**Sociedades escindidas:** En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Quando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2 Criterios de Ponderación

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

7 OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el ICBF.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. - Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, - Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad, - Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF, - Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía y manejo de desechos residuales. - Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. - Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. - Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato - Referir el diseño e implementación de un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. - El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. - El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. - Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	
7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista. - El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo a la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna. - Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene. - Responder por el suministro sano de los alimentos a consumir. - Garantizar la estandarización de recetas y de porciones. - Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013 para la compra, transporte, almacenamiento, preparación, manipulación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. - Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida. - En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. - Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los almuerzos, deberán cumplir con la normatividad vigente que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
9. La materia prima será de calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario. 10. Garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. Implementar las BPM. 11. Presentar al ICBF en la propuesta el plan de Saneamiento, el cual debe incluir plan de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control integrado de plagas. Plan de capacitación continuada anual dirigida al personal manipulador. 12. Los alimentos deberán suministrarse en fiambreras plásticas las cuales deberán estar en óptimas condiciones de higiene y limpieza, garantizando el volumen estipulado en la minuta patrón. 13. Garantizar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con más de seis meses de experiencia en el oficio. La experiencia deberá ser demostrable. 14. Tener capacidad para suministrar de lunes a viernes exceptuando los días feriados, un promedio de treinta y cuatro (34) almuerzos diarios para la vigencia 2018, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con las novedades de personal (temporada de vacaciones, comisiones de servicios, licencias, ingresos y retiros, etc.). 15. Presentar en la propuesta ciclo de menús de 20 días acorde a la minuta patrón establecida por el ICBF. 16. Presentar cada 6 meses un nuevo ciclo de menús. El consolidado de contenido nutricional debe estar firmado por un (a) Nutricionista Dietista, con tarjeta profesional de la cual debe anexar la fotocopia. 17. Realizar cada seis meses a partir del inicio del contrato encuesta de aceptación del servicio y presentar resultados tabulados al supervisor del contrato y plan de mejora si hubiese lugar a ello. El formato de encuesta antes de su aplicación deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. 18. Realizar exámenes microbiológicos a las preparaciones ofrecidas presentadas en la minuta cada seis meses durante la ejecución del contrato. Los tiempos y clase de análisis a practicar serán acordados por el supervisor del contrato. 19. Cumplir con el horario establecido para la atención del suministro de almuerzos de 11:30 m. a 1:00 p.m. 20. Llevar el control diario de almuerzos suministrados, en coordinación con el Centro Zonal Suroriental 21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por escrito por parte del ICBF, a través del supervisor. 22. Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente. 23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato 7.2. Obligaciones del ICBF 7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF 7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 7.2.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes 7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: 7.3.1. Para el eje de Calidad	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
Realizar durante la ejecución del contrato 2 encuestas de aceptabilidad, para evaluar la percepción en la calidad del servicio y aplicar las acciones de mejora que correspondan.	
7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional	
7.3.2.1 Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	
7.3.2.2 Responder por el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	
7.3.2.3 Realizar inducción a sus trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo, antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF.	
7.3.2.4 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.	
7.3.2.5 Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.	
7.3.2.6 Realizar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL, EPS, AFP) del personal a cargo durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	
7.3.3. Para el eje Ambiental	
7.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.	
7.3.3.2 Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizar materiales de icopor que son altamente perjudiciales para el medio ambiente.	
7.3.3.3 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato, cuando el ICBF así lo requiera.	
7.3.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.	
7.3.3.5 Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos y manejo de sustancias químicas, así como en ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, según lo establecido en la ley 55 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015.	
7.3.3.6 Garantizar la recolección y manejo adecuado de los residuos especiales resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques, tales como, aceites usados, residuos de la trampa de grasas y demás residuos regulados por la normatividad ambiental. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y disposición final de los residuos generados.	
7.3.3.7 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.	
7.3.3.8 Realizar el lavado y limpieza de la trampa de grasas bimensualmente, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados, para lo cual deberá entregar certificaciones de limpieza y disposición final de los residuos.	
7.3.3.9 Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019
-------------------------------	------------------------------

8.FORMA DE PAGO:

Se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC y de acuerdo con el Acta de almuerzos suministrados, suscrita entre el contratista y el supervisor, factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato. Se girará el valor descontado por nómina a los servidores Públicos que corresponda a los almuerzos suministrados y la diferencia con cargo al presupuesto asignado por el ICBF.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.
La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de Grupo Jurídico podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.1 Interventoría.
"No Aplica"

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una **Garantía Única** expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

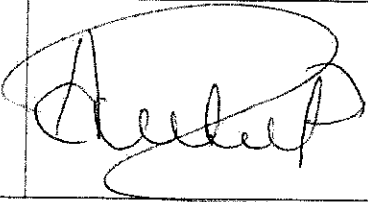
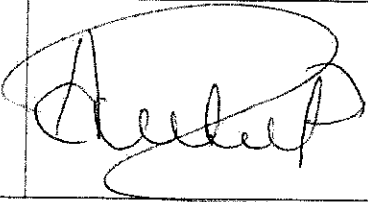
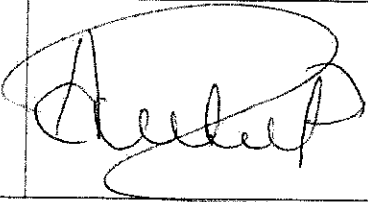
a. **Cumplimiento general del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. . (Art. 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

b. **Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.15, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

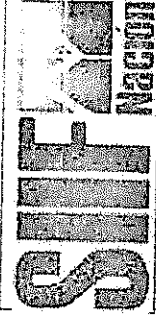
c. **Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales:** Por cuantía equivalente al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

d. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 de Febrero de 2019						
NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.							
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. En sesión de fecha 11 de enero de 2018 , el Comité de Contratación de la Dirección Regional Valle del Cauca, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.							
13. ANEXOS. Estudio de Mercado y del Sector Ficha de Especificación de condiciones técnicas Perfiles y funciones del personal requerido Espacio y equipo básico del servicio de alimentos Formato propuesta económica Formato Minuta Patrón Formato Ciclos de Menús Tabla Matriz Estimación de Riesgos							
14. Aprobaciones							
<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>Firma</th></tr></thead><tbody><tr><td>Coordinadora Centro Zonal Suroriental</td><td>ADRIANA PALENCIA ALDANA</td><td></td></tr></tbody></table>	Cargo	Nombre	Firma	Coordinadora Centro Zonal Suroriental	ADRIANA PALENCIA ALDANA		
Cargo	Nombre	Firma					
Coordinadora Centro Zonal Suroriental	ADRIANA PALENCIA ALDANA						
Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.							

Revisó y aprobó: _____
Proyectó y elaboró: _____



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante:
Unidad de Subordinación:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:
Militancia:
41-06-00-076
2019-01-14 2:22 p. m.
LINA MARCELA PADILLA SILVA
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	55019	Fecha Registro:	2019-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Contratado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	37 455 600.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	37 455 600.00
				Saldo x Comprometer:	37 455 600.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	55219	Fecha Registro:	2019-01-14	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y	Propos.	27	CSF						
Total:						37 455 600.00	0.00	37 455 600.00	37 455 600.00	0.00

Objeto:	40000 CONTRATAR SERVICIO DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE C2 SURORIENTAL
---------	--

Firma Responsable



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:
242B2484-836D-464E-A8B7-624095951B5E

Vigencia:
2019
Fecha y hora de certificación:
14/01/2019 5:54 p. m.

Consecutivo:
8871
Regional:
REGIONAL VALLE

Modalidad:
MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato:
CONTRATO DE SUMINISTRO
PACCO PAA

Fecha publicación SECOP:
14/01/2019

Objeto parametrizado PACCO:
PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE PARA LA ATENCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONA AL SERVICIO DEL ICBF

Objeto contractual:
CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE PARA CENTRO ZONAL SURORIENTAL. PERIODO DE FEBREO A OCTUBRE DE 2019

Valor programado a contratar*:
\$37.455.600,00

Valor contratado:
\$0,00

Deducciones aplicadas al contrato

Saldo programado a contratar:
\$37.455.600,00

Valor vigencias futuras
\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

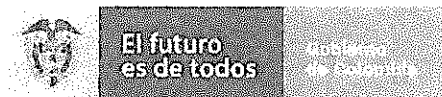
Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	27	\$37.455.600,00	\$0,00	\$37.455.600,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 14 de enero de 2019.

Generada por: nury.serna

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



ANEXO 1

ESTUDIO DEL SECTOR

PROYECTO:

E

Contratar el servicio de alimentación para los servidores públicos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, del **Centro Zonal SURORIENTAL**, ubicados en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín respectivamente de la ciudad de Santiago de Cali.

1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388



7610100

de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En este sentido se considera iniciar un Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, para contratar el suministro de almuerzo en las instalaciones del **Centro Zonal SURORIENTAL**, ubicados en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín respectivamente de la ciudad de Santiago de Cali, requiriendo seleccionar al contratista que preste el suministro de almuerzo dentro de las instalaciones del ICBF.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Conocer costos de mercado del suministro de almuerzo para servidores públicos del ICBF, que laboran en las en las instalaciones del **Centro Zonal SURORIENTAL**, ubicados en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín de la ciudad de Santiago de Cali

3. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO				
Proyecto:	A-02-02-02.006 Recurso 27			
Área solicitante:	CENTRO ZONAL SURORIENTAL			
Proveedores:	Consultados		Cotizaron	x
Fechas del inicio:	Marzo 1 de 2019	Fecha finalización	Diciembre 31 de 2019	
Valor del proyecto	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CIINTO MILL SEISCIENTOS PESOS (\$ 37.455.600)			
Plazo ejecución	DIEZ MESES			
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía			

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Histórico de contratación

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política artículo 44 y demás normas legales concordantes.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo Para La Prosperidad, creado por la ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979.



7610100

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de la Entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la ley. Estos se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes, cubriendo en primera instancia los gastos que tiene un carácter inaplazable, en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna como es el suministro de almuerzos a los servidores públicos que laboran en el **CENTRO ZONAL SURORIENTAL de Cali**.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y contempla dentro de sus políticas de Bienestar a los Servidores públicos del ICBF, ofrecer el servicio de almuerzo por lo que se hace necesario la contratación del mismo y que cumpla con las necesidades específicas del **CENTRO ZONAL SURORIENTAL de Cali**.

Por lo anterior se requiere contratar el suministro de almuerzo para servidores públicos del **Centro Zonal SURORIENTAL** del ICBF Regional Valle del Cauca.

4.2. Requerimientos

En procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos de la Regional y fortalecer el estímulo e incentivos de los mismos en la construcción y participación en el desarrollo de los procesos, objetivos y metas de la entidad, y para darle continuidad y variedad en el servicio de restaurante la Dirección Financiera asignó recursos para servicio de cafetería y restaurante por tal razón se considera necesario y pertinente realizar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica, que ofrezca un servicio ágil y oportuno y así mismo garantice la variedad del menú para el suministro de almuerzo para los servidores públicos de la planta de la Regional Valle del Cauca durante los días laborales sin incluir sábados, domingos ni festivos.

4.3. Gasto actual y futuro de la categoría.

TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILL SEISCIENTOS PESOS (\$ 37.455.600)

5. ANÁLISIS DEL ENTORNO

5.1 Análisis de La Competencia (Proveedores o Empresas Del Mercado) Primario Y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de empresas en la ciudad de Cali que proveen el suministro de almuerzos.

En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes

En el mercado existe disponibilidad de servicios y productos.

Que los precios de los productos que se requieren son uniformes en su mayoría por las empresas.

(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores

Según el estudio de mercado se determina que existe un número de oferentes por los cual se determina facilidad para el posibles cambio del proveedor.

(F3) Amenaza de nuevos entrantes

Estudios realizados al mercado oferente, existen reconocidos proveedores que garantizan calidad y oportunidad del objeto del contrato.

(F4) Amenaza de productos sustitutivos

Existe disponibilidad de servicios sustitutos cercanos.

www.icbf.gov.co

(F5) Rivalidad entre los competidores

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

7610100

Existe un amplio número de oferentes, que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta a conveniencia del objeto a contratar

5.2 Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio)

El mercado presenta diferentes alternativas de empresas con quienes se pueden adquirir estos servicios como Restaurante brasas beef, restaurante La Fiambrera, Restaurante San Gabriel.

5.3 Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

DEBILIDADES	FORTALEZAS
El Centro Zonal Suroriental no cuenta con personal idóneo para el suministro de los almuerzos	Existen empresas que ofrecen el suministro con gran variedad de menús garantizando la prestación del servicio en forma oportuna y de calidad.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
El Centro Zonal Suroriental dispone de los recursos presupuestales y los mecanismos para la adquisición de los bienes y servicios	Que no haya un proveedor que esté en capacidad de suministrar el servicio con las especificaciones y volúmenes requeridos por la Institución.

5.4 Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer al ICBF).

En la ciudad de Cali hay presencia de varias empresas en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el ICBF. Esta información fue consultada a través de las empresas registradas en la guía del directorio telefónico.

5.5 Direccionadores del costo en el mercado.

El **Centro Zonal Suroriental** precedió a solicitar cotizaciones para obtener el precio promedio del sector y así determinar el presupuesto oficial de la presente contratación.

Se solicitaron cotizaciones con base en las especificaciones y cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ALMUERZOS DIARIOS	VALOR ALMUERZO INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	Almuerzo	36	9.100
2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	Almuerzo	36	9.100
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	Almuerzo	36	9000

PROMEDIO VALOR ALMUERZO SEGÚN COTIZACIONES:

\$ 9.066

De conformidad con estudio de sector adelantado, se promediaron los valores de las cotizaciones y se determinó que el presupuesto oficial será la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILL SEISCIENTOS**



7610100

PESOS (\$ 37.455.600), incluido IVA., los costos directos e indirectos y los demás impuestos que se generen.

6 DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

6.1 Estrategia de producto/servicio

Teniendo en cuenta los factores pertinentes del mercado, los proveedores deberían estar en capacidad de cumplir:

6.1.1. Requisitos mínimos de verificación jurídica: (cumple/no cumple)

6.1.2. Requisitos mínimos de verificación técnica: (cumple/no cumple)

6.2 Estrategia de desarrollo del proyecto

ESTRATEGIAS

ESTRATEGIAS DO	ESTRATEGIAS FO
El Centro Zonal Suroriental no cuenta con un personal idóneo para el suministro de almuerzos para la Sede Regional.	Existen empresas que ofrecen el suministro con gran variedad de menús garantizando la prestación del servicio en forma oportuna y de calidad
ESTRATEGIAS FA	ESTRATEGIAS FD
Modernizar los servicios de la Entidad	Existencia de proveedores para atender la necesidad del ICBF

Del análisis anterior, y tomando en consideración las características técnicas del bien/servicio, el monto de la contratación y el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación sea por Mínima Cuantía, por cuanto el presupuesto asignado para la realización de la actividad no supera el 10% de la menor cuantía; y según el estudio de mercado realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.

Ganancias rápidas estimadas:

Atención oportuna de las necesidades de Bienestar Social de los servidores públicos y mejoramiento de las condiciones laborales, lo cual redundará en productividad en el trabajo.


ADRIANA PALENCIA ALDANA
Coordinadora Centro Zonal Suroriental

**ANEXO 2:
CONDICIONES TÉCNICAS**

ANEXO : CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)		Fecha 12/02/2019
1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
Contratar el Suministro de Almuerzos para los Servidores Públicos de planta del Centro Zonal Suroriental del ICBF Regional Valle, ubicados en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín respectivamente en la ciudad de Cali.		
2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)		
ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
2	90 10 15 00	Establecimientos para comer y beber
3	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	90101700	Servicios de cafetería
5	90 10 15 01	Restaurantes
3. UNIDAD DE MEDIDA		
Por unidad de almuerzo efectivamente suministrado.		
4. DESCRIPCIÓN GENERAL		
El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de alimentación para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que laboran en el Centro Zonal Suroriental, con el fin de garantizar un servicio integral de bienestar enfocado en la creación de una adecuada nutrición y hábitos alimentarios saludables, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento en cumplimiento de la normatividad y con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral. Lo anterior, en atención al programa de Vida Saludable el cual forma parte del Plan de Bienestar Social de los servidores públicos del ICBF, y en aplicación del artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 mediante el cual se creó el sistema de estímulos para los empleados del Estado, concerniente a los Programas de Bienestar Social, cuyas actividades deben tener como objetivo: <i>“Construir procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con el servicio de la entidad.”</i> El proceso de contratación se llevará a cabo en la Regional Valle del Cauca.		
5. NORMATIVIDAD APLICABLE		

7610100

La normatividad mínima aplicable es:

- **Resolución 2674 de 2013** / Ministerio de Salud y Protección Social - Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 539 de 2014** - Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios.
- **Resolución 5109 de 2005** / Ministerio de la Protección Social - por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado.
- **Resolución 2115 de 2007** / Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **Decreto 3930 de 2010** - Usos del agua y residuos líquidos.
- **Resolución 3929 de 2013** / Ministerio de Salud y Protección Social - Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas.
- **Resolución 2505 de 2004** / Ministerio de Transporte - Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
- **Decreto 1500 de 2007**, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012 - Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano.
- **Las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013** / Ministerio de Salud y Protección Social - y todas las demás complementarias, que las modifiquen, adicionen o sustituyan - Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS :

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo a la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna.
- Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene.
- Responder por el suministro sano de los alimentos a consumir.
- Garantizar la estandarización de recetas y de porciones.
- Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997. Para la compra, transporte almacenamiento, preparación, manipulación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
- Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y organoléptica de la alimentación, no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores en ninguna comida.
- En el momento de la servida, todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor textura, consistencia, color y presentación requeridas.
- Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los almuerzos, deberán cumplir con la normatividad vigente que le aplique en cuanto al etiquetado y transporte.
- La materia prima será de calidad, y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
- Garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, implementar las BPM.
- Presentar al ICBF en la propuesta el plan de Saneamiento, el cual debe incluir plan de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control integrado de plagas. Plan de capacitación continuada anual dirigida al personal manipulador. Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, todo con sus respectivos cronogramas, actas



7610100

- de capacitación, con sus asistencias, formatos de control de ejecución.
- Garantizar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con más de seis meses de experiencia en el oficio. La experiencia deberá ser demostrable.
 - Tener capacidad para suministrar de lunes a viernes exceptuando los días feriados, un promedio de treinta y cinco (36) almuerzos diarios para la, **vigencia 2018**, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con las novedades de personal (temporada de vacaciones, comisiones de servicios, licencias, ingresos y retiros, etc.).
 - Presentar en la propuesta ciclo de menús de 20 días acorde a la minuta patrón establecida por el ICBF.
 - Presentar cada 6 meses un nuevo ciclo de menús. El análisis químico debe estar firmado por un (a) Nutricionista Dietista, con tarjeta profesional de la cual debe anexar la fotocopia.
 - Implementar al iniciar la prestación del servicio un buzón de sugerencias, el cual se revisara al final de la semana, en presencia del supervisor del contrato y la coordinadora del servicio del operador y se implementaran las acciones de mejora que procedan.
 - Realizar cada seis meses a partir del inicio del contrato encuesta de aceptación del servicio y presentar resultados tabulados al supervisor del contrato y plan de mejora si hubiese lugar a ello. El formato de encuesta antes de su aplicación deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
 - Realizar exámenes microbiológicos de almuerzo servido cada seis meses durante la ejecución del contrato. Los tiempos y clase de análisis a practicar serán acordados por el supervisor del contrato.
 - Cumplir con el horario establecido para la atención del suministro de almuerzos de 11:30 A 1:00 p.m.
 - Los alimentos deberán suministrarse en recipientes aportados por el contratista, en material amigable con el medio ambiente, para así evitar la contaminación ambiental, garantizándosele el volumen estipulado en la minuta patrón.
 - Llevar el control diario de almuerzos suministrados, en coordinación con el **Centro Zonal Suroriental** de Cali.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por escrito por parte del ICBF, a través del supervisor.
 - Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente.
 - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.
 - Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El oferente deberá **presentar ciclos de menús de 20 días**, acompañado del consolidado de aporte nutricional de cada menú como requisito habilitante.

Para el cumplimiento del aporte nutricional diario, se debe tener en cuenta la siguiente Minuta Patrón:

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	PESO BRUTO	PESO NETO	RACIÓN SERVIDA
SOPA Ó CREMA	diario			240 - 250 cc
CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS	diario			
Pollo	ver indicaciones1	Pechuga 150 Pierna 157 Pernil 165	110	90
Pescado	ver indicaciones1	150	100	100
Carne de res y cerdo	ver indicaciones1	120	110	Res 86 Cerdo 95
Visceras (hígado, callo, bofe)	1 vez por semana	156	156	100
Leguminosas	2 veces por semana, siendo una vez frijol rojo. Disminuye la proteína a 100 gramos en crudo		Seco 40Grs Sopa 80 Grs	Arveja Verde 88 Grs Frijol 92 Grs Lenteja 100 Grs Garbanzo 98 Grs
Huevo	2 u (siempre como opción)	100	100	100



7610100				
CEREALES				
Arroz	diario	45	45	100
RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS				
Papa común ó criolla	3 veces por semana. Los días de no leguminosas			
Yuca			130	150
Plátano verde o maduro				
HORTALIZAS Y VERDURAS.	diario			
Verduras	3 veces por semana cruda(ingrediente s por separado, vinagreta aparte, 1 vez con fruta al almíbar) 2 veces por semana cocida		80	85
FRUTAS				
Frutas	diario jugos sin dulce y con dulce (definir porcentaje) El uso de la pulpa estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato	60 -70	70	240 c.c
LACTEOS	OPCIONAL			
Leche	2 veces por semana. No debe coincidir con la preparación de leguminosas.	180-200		180-200
POSTRES	diario	40-50		40 -50
GRASAS	Aceite vegetal	Las necesarias para las preparaciones		

El almuerzo aporta el 30% del requerimiento calórico para personas adultas (2658 Kcal)

	Calorías	Proteínas	Grasa	Carboh.
		gr	gr	gr
TOTAL APOORTE NUTRICIONAL	797	26	26	113,6
RECOMENDACIONES DIARIAS	818	31,3	27,7	98,8
% ADECUACION	102	120	107	87

El porcentaje de adecuación de calorías y macronutrientes de los ciclos presentados no puede ser inferior al 90% de las recomendaciones de calorías y nutrientes.

INDICACIONES 1: Diariamente se debe ofrecer dos opciones de proteína en diferentes preparaciones, siendo una de ellas carnes blancas. El huevo estará disponible como opción para las personas que no puedan consumir ninguna de las carnes disponibles en el día.

A continuación se relacionan las combinaciones de carne para los días de la semana.

OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
Carne de res	Pollo
Carne de res	Pescado
Carne de cerdo	Pollo
Carne de cerdo	Pescado
Pollo	Pescado
Visceras	Pollo



7610100

Las Combinaciones quedan sujetas a cambios por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.

La preparación de los dos tipos de carne debe ser del 50% cada una, para lograr en lo posible una distribución equitativa entre las dos opciones para el personal de ambos turnos salvo en los casos que por demanda se agote una opción

Cuando las proteínas a ofrecer contengan hueso se debe garantizar el peso neto establecido en la minuta patrón.

Cuando se ofrezca leguminosas y el usuario no pueda consumirlas o no las desee, se deberá ofrecer la porción establecida de tubérculos o plátanos.

Para la preparación de los alimentos, se deberán utilizar condimentos de preferencia de origen natural, cuidando su cantidad a fin de no alterar los sabores propios del alimento no adicionar a las carnes salsas rojas, mostaza, rosadas, mayonesa etc., estas deben ser opcionales.

El ciclo de menú debe estar presentado en el siguiente formato :

MENU SEMANA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

NUTRICIONISTA DIETISTA
T.P.
C.C.

Vo.Bo. NUTRICIONISTA DIETISTA ICBF
T.P.
C.C.

EMPAQUE:

Los alimentos deberán suministrarse en recipientes aportados por el contratista, **en material amigable con el medio ambiente**, para así evitar la contaminación ambiental, garantizándosele el volumen estipulado en la minuta patrón.

Los almuerzos deben ser empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar fabricados con materiales apropiados para estar en contacto con el alimento.
- b. El material del envase deberá ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación.
- c. No deben haber sido utilizados previamente para algún fin diferente que pudiese ocasionar la contaminación del alimento a contener.
- d. Deben ser inspeccionados antes del uso para asegurarse que estén en buen estado, limpios y/o desinfectados. Cuando son lavados, los mismos se escurrirán bien antes de ser usados.
- e. Se deben mantener en condiciones de sanidad y limpieza cuando no estén siendo utilizados en la fabricación.

- ✓ El seco en recipiente de material higiénico que no permita la contaminación.
- ✓ La bebida en recipiente de material higiénico plástico.

Entregar servilletas y cubiertos desechables debidamente empacados.

7610100

TRANSPORTE:

- a. Se realizará en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protejan contra la alteración del alimento o los daños del envase.
- b. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- c. La empresa está en la obligación de revisar los vehículos antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.
- d. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los vehículos. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación y que permanezcan en condiciones higiénicas.
- e. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos y materia prima con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza represente riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

- a. Dispondrán de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente.
- b. El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizarse de manera que impida la contaminación del alimento o de las superficies de potencial contacto con este.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- a. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas y que no contribuya de otra forma al deterioro ambiental.
- b. El establecimiento debe disponer de recipientes, locales e instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, conforme a lo estipulado en las normas sanitarias vigentes.

EDIFICACIÓN E INSTALACIONES

Los establecimientos destinados a la fabricación, el procesamiento, envase, almacenamiento y expendio de alimentos deberán cumplir las condiciones generales que se establecen en el Decreto 3075 de 1997, ya sean instalaciones propias, o alquiladas, **lo cual se verificará mediante visitas mensuales por parte del ICBF Regional Valle del Cauca a través de la Nutricionista Dietista del Centro Zonal Suroriental, quien hará la Supervisión al Operador y el aporte de los documentos respectivos según sea el caso (contrato de arrendamiento, licencia de funcionamiento, certificado de fumigación, licencia sanitaria expedida por la Secretaría de salud, etc.)**.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o

7610100

resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
10. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión)
11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.
12. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
13. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
16. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.
17. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
18. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
19. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
20. El contratista deberá adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de buenas prácticas ambientales.
21. El operador deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental de acuerdo a su actividad económica, en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
22. El operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

23. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular

www.icbf.gov.co

@ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

7610100

menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

En el marco de la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional (EPICO) propuesto por la Sede Nacional del ICBF, la política del Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro (4) componentes: i. Gestión ambiental, ii. Gestión de Calidad, iii. Seguridad y iv. Salud Ocupacional y Seguridad de la información; y atendiendo las recomendaciones de la Auditoría de Certificación del Sistema Integrado de Gestión con el fin de fortalecer las acciones de control operacional sobre los contratistas, así como garantizar la satisfacción de los beneficiarios del ICBF; la Dirección de Contratación ha decidido impartir las siguientes instrucciones:

- Será de obligatoria inclusión en los estudios previos, las actividades que se desprenden del Sistema Integrado de Gestión de conformidad al objeto contractual, cuyo seguimiento le corresponde al supervisor de cada área, según las instrucciones que se indican a continuación.
- El operador o contratista deberá acogerse a los lineamientos y normativa definida en el ICBF (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión Integral EPICO, que se lidera en el ICBF, al igual que las demás normas y leyes que sean aplicables de acuerdo a las actividades que se desarrollen, de la siguiente forma

EJE DE CALIDAD:

En el marco de este eje, se debe incluir en los estudios previos y contratos las siguientes actividades

Obligaciones a cargo del contratista:

- Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
- Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión)
- Realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades u obligaciones:

- Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato
- Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
- Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo
- Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata

- Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los

7610100

procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros

- Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control

- Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

- Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato

- Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas

- Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

EJE AMBIENTAL:

En el marco de este eje se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades u obligaciones:

- Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos

- Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

- Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

- Conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

- Contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.

EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades — obligaciones:

- garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

EJE DE INNOVACIÓN:

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades — obligaciones:

- El área solicitante de la contratación deberá identificar según el tipo de contrato a celebrar, cuales son las obligaciones que deben ser aplicadas, ya sea para los contratos de funcionamiento o misionales de la Entidad. De este modo, la Coordinación Jurídica de cada Regional deberá, verificar si fueron incluidas dichas obligaciones y garantizar su inclusión en la minuta contractual.





7610100

7. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Suministro de un promedio de 35 Almuerzos diarios para servidores públicos del ICBF Regional Valle, que laboran en las instalaciones del Centro Zonal Suroriental, ubicado en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín en la ciudad de Cali.

8. FORMA DE PAGO

El ICBF cancelara el valor del contrato de la siguiente manera :

Se cancelara mes vencido, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y de acuerdo con el acta de almuerzos suministrados suscrita entre el contratista y el supervisor, factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA- ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato.

Se girara el valor, descontando por nomina a los servidores públicos que correspondan, los almuerzos suministrados y la diferencia con cargo al presupuesto asignado al ICBF.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de distribución de los almuerzos será en las instalaciones del ICBF del **Centro Zonal Suroriental**, ubicado en la Calle 73 # 8ª-35 Barrio Andrés Sanín en la ciudad de Cali.

10. SUPERVISIÓN

El ICBF controlará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, a través de la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental o del Profesional Universitario que cumpla las funciones de nutricionista.

La Nutricionista Dietista del Centro Zonal Suroriental efectuará visitas de supervisión al operador mensualmente.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

7610100

El contrato resultante de este proceso tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder el **30 de noviembre de 2019**.

12. GARANTIAS

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

Las Garantías podrán consistir en pólizas de seguro expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	AMPAROS	PORCENTAJE MINIMO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
SUMINISTRO	CUMPLIMIENTO	10%	Plazo del contrato y 4 meses más
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo del contrato y 4 meses más
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución y 3 años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No inferior al 5% del valor del contrato y en todo caso no inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 5.1.7.9 del art. 5.1.7 del Decreto 0734 del 13/04/2012)	Por el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato

13. CERTIFICACIÓN

Se deberá presentar (A nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), la siguiente certificación: _____
Identificado (a) con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT No. _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA CENTRO ZONAL SURORIENTAL	ADRIANA PALENCIA ALDANA.	
NUTRICIONISTA – DIETISTA CENTRO ZONAL SURORIENTAL	RUBEN DARIO SARMIENTO ESCOBAR	

Aprobó: Maricela Botina Melendez -Coordinadora CZ Suroriental
Proyecto: Ruben Dario Sarmiento Escobar – Profesional Universitario

MATRIZ DE RIESGOS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	contratista	El control no depende del contratista ni de la Entidad Estatal, ya que éstas corresponden a políticas d Estado.
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	3	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que impida el ingreso de alimentos a la Entidad y no puedan prestar el servicio a tiempo	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	El Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo en el incremento sustancial de los precios de la materia prima.	Desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.
6	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	A pesar de que se esté haciendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos necesarios para la preparación de alimentos, se presente fallas en los mismos.	Dificultad en el cumplimiento a cabalidad en la ejecución del contrato.	2	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un cronograma de mantenimientos preventivos con una periodicidad más rigurosa.
7	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja calidad en los alimentos suministrados	Incumplimiento o parcial o incumplimiento o total de la obligación	2	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Inspección periódica a bodegas, cuartos fríos y demás lugares donde permanecen almacenados los A&B

7610100

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
8	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Personal contratado sin idoneidad para la correcta prestación del servicio	Retraso en el servicio	1	2		Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de hojas de vida del personal a contratar
9	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala gestión de residuos y desechos tóxicos	Incumplimiento de las obligaciones del sistema de gestión de calidad	1	2		Riesgo Bajo	Contratista	Capacitar al personal en BPM

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

7610100

CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.



Restaurante Brasas Beef ®
NIT: 29532974-7

SANTIAGO DE CALI, febrero de 2019

COORDINADORA CENTRO ZONAL SURORIENTAL
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: COTIZACIÓN

Para el restaurante **Brasas Beef** ® es motivo de orgullo y satisfacción poder brindarles nuestro servicio de alimentación a los empleados y parte directiva de tan prestigiosa empresa; contamos con la logística y experiencia en el campo de la gastronomía.

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCIONES ESPECIFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Almuerzo Completo	Crema, Sopas, Arroz, Pasta, Verduras, Carbohidratos, Tubérculos, Postre o Fruta, se ofrecen 3 tipos de proteína, Jugo Natural	Almuerzo efectivamente suministrado	1	\$ 9100
		SUBTOTAL			8372
		IMPUESTOS			728
		VALOR TOTAL			9100

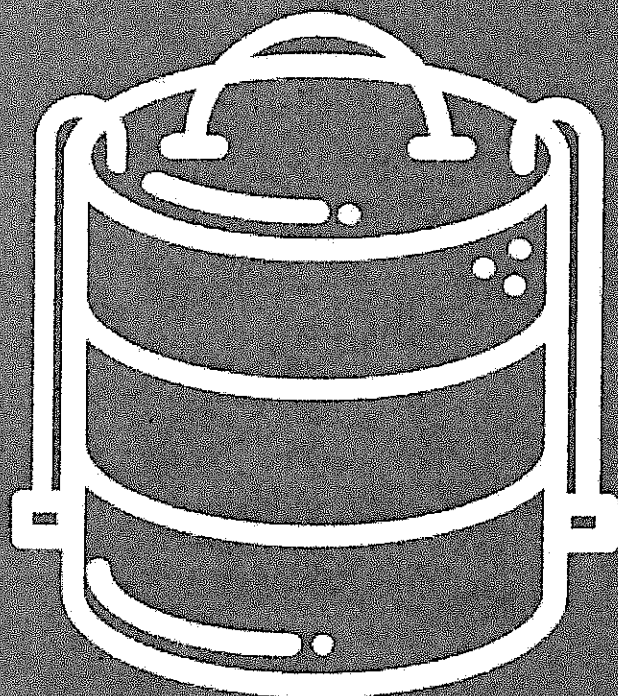
NOTA: Con gusto, se les podría enviar en recipientes retornables, herméticamente sellados, si están de acuerdo o de lo contrario en desechables.

ATENTAMENTE

MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

Av. 2ª Norte # 47C-11 La Merced
Reservas: 312-745-20-40 / 321-845-95-11
Domicilios: 371-35-16
Email: BrasasBeef@hotmail.com
Cali - Colombia





FIAMBRERA

De valle pacifico

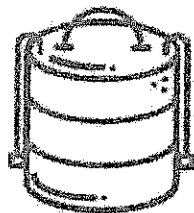


Somos un proveedor de alimentos, ubicados en la ciudad de Cali. Actualmente nos especializamos en preparaciones de almuerzos de menú del día para personal de empresas.

LA FIAMBRERA, surgió al identificar una carencia en la oferta de alimentación menú del día – almuerzo ejecutivo, que se encuentra en el mercado caleño, necesidad de llevar una alimentación balanceada, variada y nutritiva.

Nuestros productos son preparados con insumos frescos, de primera calidad, además cocinamos con amor y dedicación; nos gusta ver a nuestros clientes felices.

Operamos 100% domicilio. Actualmente cubrimos el sector Centro, Oeste, Norte hasta el barrio Versalles y sur – hasta Tequendama.



MELISA MARINEZ PENA

Dueña y Administradora

381 4217396 - 381 3442914



Santiago de Cali, 13 de febrero de 2019

SEÑORA,

Dra. ADRIANA PALENCIA ALDANA
Coordinadora Centro Zonal Suroccidente
ICBF
Cali

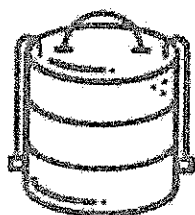
Cordial Saludo.

Para nosotros es de vital importancia contar con clientes como ustedes, en este momento es de nuestro interés desarrollar lazos comerciales con clientes institucionales, prestigiosos.

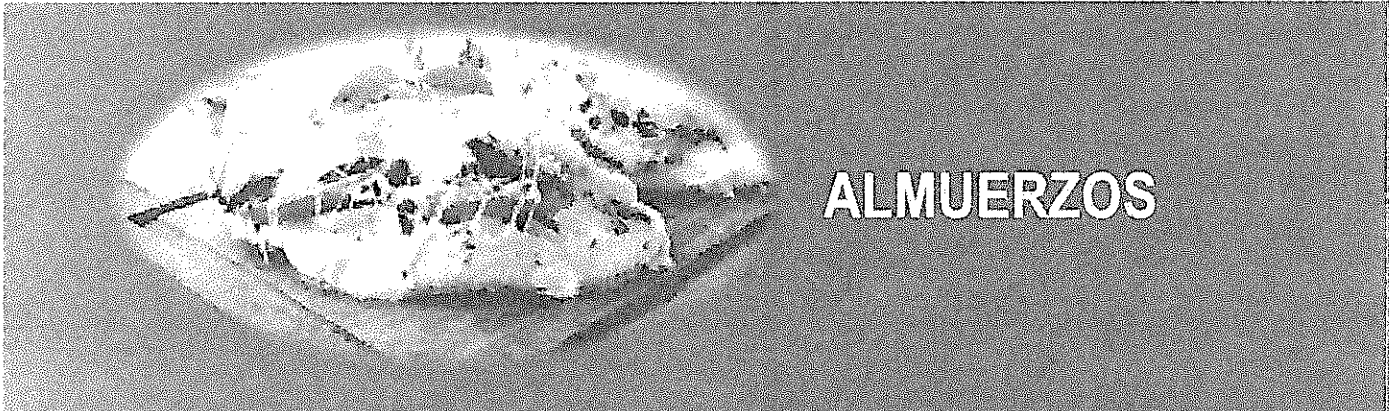
Sabemos además la importancia de la alimentación en el personal, por ello presentamos nuestra oferta de alimentación, variada, diferente y nutritiva atendiendo a la filosofía: ***come bien y trabaja feliz.***

Garantizamos un producto bien preparado, de calidad, menús variados, nutritivos y balanceados.

A continuación, de acuerdo a su solicitud, cotizamos con ejemplo lo que podría ser dos semanas de menú, para servicio de alimentación.

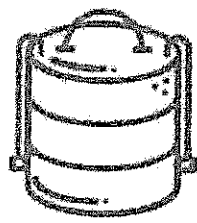


MELISA MARINEZ PEÑA
COORDINADORA ZONAL
316 4217396 - 311 3447314



ALMUERZOS

	PROTEINA	ARROZ	GUARNICIÓN	BEBIDA	PRECIO
					\$9.000
1	Pollo caprese	Arroz con zanahorias y cebolla	Arvejas y ensalada primaveral	Jugo Natural o limonada	
2	Pinchos de res con pimentón y cebolla	Arroz con espinacas	Puré de papas rustico y Ensalada de lechugas, mango, tomate y zanahorias con vinagreta de fruta.	Jugo Natural o limonada	\$9.000
3	Pollo crocante en chutney de mango	Arroz con pimentón	Ensalada cesar – sin pollo Pastas en salsa Blanca	Jugo Natural o limonada	\$9.000
4	Albóndigas a la Italiana	Arroz blanco	Lentejas estofadas - Cajos de tomate y cebolla en vinagreta de cilantro	Jugo Natural o limonada	\$9.000



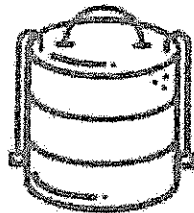
MELISA MARINEZ PEÑA
316 4217396 - 381 3442914



FIAMBREIRA

En salsa de tomate

5	Res a la jardinera	Arroz con apio y zanahorias	Frijoles con Chicharrón Cajos de tomate y cebolla en vinagreta de cilantro	Jugo Natural o limonada	\$9.000
6	Pollo sudado	Arroz Cabello de Ángel	Maduro tentación Verduras en salsa criolla	Jugo Natural o limonada	\$9.000
7	Pierna de cerdo en BB de lulo	Arroz blanco	Verduras en crema Ensalada de pepino y apio	Jugo Natural o limonada	\$9.000
8	Carne de res en salsa de champiñones	Arroz al ajillo	Tortilla de papas y vegetales	Jugo Natural o limonada	\$9.000
9	Filete de Pollo a la Romana	Arroz con espinacas	Verduras salteadas en salsa soya y mantequilla Ensalada casera de zanahoria	Jugo Natural o limonada	\$9.000
10	Lomo de cerdo salteado	Arroz con zanahorias y cebolla	Pastas en salsa amatriciana - Cajos de tomate y cebolla en vinagreta de cilantro	Jugo Natural o limonada	\$9.000



MELISA MARINEZ PEÑA

En salsa de tomate

316 4217396 - 381 3442914



El menú de la fiambra es elaborado para cada mes. El menú diario se presenta con 3 opciones de proteína: carne de res, carne de cerdo y pollo; 2 opciones de guarnición: vegetales y carbohidrato; arroz, ensalada y bebida: jugo, limonada, limonada con frutas o limonada con panela.

Nuestro precio de venta unitario es de \$ 12.000, en esta ocasión y al tratarse de volumen de venta ajustamos la propuesta con un descuento de 30% aproximadamente.

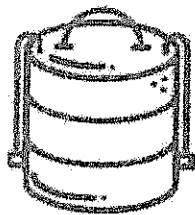
Los menús pueden variarse de acuerdo a su solicitud, modificarse o cambiarse.

Cualquier duda o inquietud con gusto le será atendida.

Cordialmente,

MELISA MARINEZ PEÑA
Gerente Propietaria

FIAMBRERA
De valle pacifico



MELISA MARINEZ PEÑA
Gerente Propietaria
316 4212396 - 381 3447914

RESTAURANTE

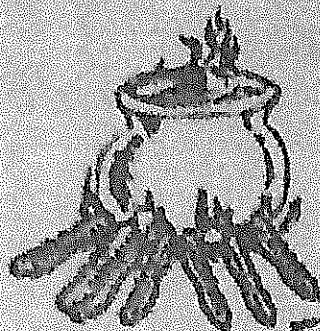
"SAN GABRIEL"

GABRIEL ARCANGEL HERNANDEZ

NIT.: 6.524.907-6

Cra. 39 No. 4B-05 Tel.: 552 3849 - 553 4794 Cel.: 310-891 3680

Cali - Colombia



Fecha

Febrero 4 de 2019

Nombre

ICBT

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Almuerzo	9100	9100
		TOTAL \$	9.100

FIRMA